



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 2020-00815-00

En atención a la documental allegada por el extremo pasivo vista a folios 34-38 del expediente digital, el Despacho dispone previo a impartir el trámite correspondiente, requerir al togado para que acredite el otorgamiento y remisión del poder allegado, de manera personal si lo hace en aplicación al artículo 74 del C. G. del P. o a través de mensaje de datos (no escaneado), cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 071 de hoy
15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a912e660269b956cce29a73d44d94dcbb4e422fff041364a0bbaa7187051adc**

Documento generado en 13/09/2022 12:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>